



Expediente n.º:2025/410530/955-012/00012

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 25 de marzo de 2025

Fecha de iniciación: 18/03/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
D ^a MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 10:000 horas del día 25 de marzo de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA**2.- Expediente nº 2024/410540/950-900/00001. Aprobación si procede, acceso información solicitada por el portavoz del Partido Popular de La Mojonera.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que D. Antonio Tomás Martínez, portavoz del Partido Popular en La Mojonera, mediante escrito R.E. nº 2867, de fecha 25 de julio de 2024, solicita los expedientes completos relacionadas con vales emitidos por este Ayuntamiento para consumir en los comercios del Municipio, durante los años 2022, 2023 y 2024.

Visto que en fecha 6 de agosto de 2024 RS nº 3372, se le remite Informe del Sr. Alcalde del siguiente tenor literal: “...debido al volumen de lo solicitado, le comunico que se está recopilando la documentación, y que la misma será puesta a su disposición una vez recopilada la misma.” Visto que en la misma fecha el interesado recibió la comunicación, de conformidad con el acuse de recibo que consta en el expediente.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	1/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00012

Visto que en fecha 14 de octubre D. Antonio Tomás Martínez, mediante escrito R.E. nº 3692, reitera la solicitud referida.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría General de fecha 16 de diciembre de 2024.

Visto que en fecha 12 de febrero de 2025, D. Antonio Tomás Martínez, mediante escrito R.E. nº 543, reitera la solicitud referida.

Visto que en fecha 14 de marzo de 2025, se ha remitido a Secretaría la documentación relativa a la solicitud.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Permitir el acceso a la información solicitada en relación con la emisión de vales para canjear en comercios durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, mediante la remisión de la documentación facilitada por la Alcaldía.

SEGUNDO. Notificar al interesado la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

3.- Expediente 2025/410544/006-205/00024, aprobación si procede de contrato menor de suministros de 35 botes de cerámica para encuentro de bolilleras.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/03/25	
Informe Jurídico	18/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: 35 botes de cerámica para encuentro de bolilleras.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
262,50	Iva: 55,13
317,63	
Plazo de Ejecución: 15 días.	

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	2/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (44111300-4) Cerámica.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de encuentro de bolillo, quedando acreditado que la contratación de 35 botes de cerámica para encuentro de bolilleras, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ALFARERIA Y CERAMICA ROBLES C.B. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 317,63 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2025/410544/006-205/00026, aprobación si procede del contrato menor de suministros para reposición de farola por accidente en Camino del Barrio.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/03/25	
Informe Jurídico	18/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: reposición de farola por accidente en Camino del Barrio.	
Menor/Directo	ordinario
2.000,00	Iva: 420,00

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	3/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.420,00
Plazo de Ejecución: 15 días
Código CPV: (34928510-6) Farolas para el alumbrado público.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: oferta más ventajosa, quedando acreditado que la contratación de para reposición de farola por accidente en Camino del Barrio, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.420,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente 2025/410544/006-005/00003, aprobación del contrato menor de obras para reparación de las ventanas de la guardería del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/03/25	
Informe Jurídico	18/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras
Objeto del contrato: reparación de las ventanas de la guardería del Viso.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	4/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
461,50	Iva: 96,92
558,41	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (45421160) Trabajos de cerrajería y carpintería metálica.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: oferta más ventajosa, quedando acreditado que la contratación de reparación de las ventanas de la guardería del Viso, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CARPINTERIA METALICA MAÑAS, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 558,41 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente 2025/410544/006-305/00048, aprobación si procede del contrato menor de servicios de autobuses a Enix y al Toyo Aventura de Retamar para alumnos de Ceip Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	17/03/25	
<i>Informe Jurídico</i>	18/03/25	

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	5/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobuses a Enix y al Toyo Aventura de Retamar para alumnos de Ceip Venta El Viso.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
460,00	Iva: 46,00
506,00	
Plazo de Ejecución: 15 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares por excursiones, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios de autobuses a Enix y al Toyo Aventura de Retamar para alumnos del Ceip Venta El Viso mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 506,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2025/410544/006-305/00047, aprobación si procede del contrato menor de servicios de actividad La Navidad llega a su Ciudad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	6/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	18/03/25	
Informe Jurídico	19/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actividad La Navidad llega a su Ciudad.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
3.350,00	Iva: 703,50
4.053,50	
Plazo de Ejecución: 15 días	
Código CPV : (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: eventos por la celebración de la Navidad, quedando acreditado que la contratación de actividad La Navidad llega a su Ciudad, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ALFARO GARCIA ANTONIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.053,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	7/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8.- Expediente 2025/410544/006-305/00050, aprobación si procede del contrato menor de servicios para autobús para actividad Spa a la Envia y a Felix acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/03/25	
Informe Jurídico	20/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actividad Spa a la Envia y a Felix acogido a la subvención del Pacto de Estado.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
330,00	Iva: 33,00
363,00	
Plazo de ejecución: 2 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: oferta más ventajosa, quedando acreditado que la contratación de autobús para actividad Spa a la Envia y a Felix acogido a la subvención del Pacto de Estado, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 363,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	8/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2025/410544/006-005/00002, aprobación si procede de Contrato menor de obras para trabajos de montaje de tela de sombreo en el Paseo de Los Pueblos, para las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>17/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>18/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: montaje de tela de sombreo en el Paseo de Los Pueblos, para las fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>6.718,25</i>	<i>0,00</i>
<i>8.129,08</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 4 meses</i>	
<i>Código CPV: (45421144-5) Trabajos de instalación de toldos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación del Paseo de Los Pueblos para las fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de trabajos de montaje de tela de sombreo en el Paseo de Los Pueblos, para las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SERAFIN CANO MARTINEZ INVERNADEROS S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 8.129,08 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente 2025/410544/006-205/00025, aprobación si procede contrato menor de suministros para decoración floral de la Virgen María El Cosario.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/03/25	
Informe Jurídico	18/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: decoración floral de la Virgen María El Cosario.	
Menor/Directo	ordinario
330,58	Iva: 69,42
400,00	
Plazo de Ejecución: 4 meses	
Código CPV: (03121210-0) Arreglos florales.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	10/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de fiestas del Cosario, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para decoración floral de la Virgen María El Cosario, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RODRIGUEZ RUIZ MARIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 400,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2025/410544/006-205/00027, aprobación si procede del contrato menor de suministros para decoración floral de los tronos de la Virgen María, San Antonio, San Pedro y Virgen de Fátima.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/03/25	
Informe Jurídico	18/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: decoración floral de los tronos de la Virgen María, San Antonio, San Pedro y Virgen de Fátima.	
Menor/Directo	ordinario
1.580,17	Iva: 331,83
1.912,00	
Plazo de Ejecución: 6 meses	

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	11/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (03121210-0) Arreglos Florales.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de decoración floral de los tronos de la Virgen María, San Antonio, San Pedro y Virgen de Fátima, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RODRIGUEZ RUIZ MARIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.912,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2025/410544/006-305/00051, aprobación si procede del contrato menor de servicios para autobuses desplazamientos de los juegos deportivos provinciales desde mediados de marzo a mediados de abril.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/03/25	
Informe Jurídico	20/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	12/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicios	
Objeto del contrato: autobuses desplazamientos de los juegos deportivos provinciales desde mediados de marzo a mediados de abril.	
Menor/Directo	ordinario
2.604,55	Iva: 260,45
2.865,00	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para participar en baloncesto de los Juegos Deportivos Provinciales, quedando acreditado que la contratación de autobuses desplazamientos de los juegos deportivos provinciales desde mediados de marzo a mediados de abril, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.865,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

13.- Expediente 2024/410545/900-222/00001, aprobación si procede de excedencia por interés particular de personal laboral fijo a Dolores Jiménez Castillo.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	13/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“Doña Dolores Jiménez Castillo, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, condición que adquirió el 12/08/2023, en el proceso de regularización extraordinario abierto en virtud de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Técnico de educación infantil, presentó una solicitud de excedencia por asuntos particulares desde el 25 de abril de 2024 por un periodo de un año con la finalidad de poder aceptar una oferta recibida de la Diputación Provincial de Almería y poder prestar servicios en otra administración.

Consta que Doña Dolores se incorporó al Ayuntamiento de La Mojonera con un contrato temporal el 18/11/2002, desempeñando desde entonces funciones de Técnico de Educación Infantil en la Escuela Infantil Municipal Colores.

En su día se constató que no se le se le había concedido otra excedencia en los últimos cuatro años, en los términos que establece el artículo 46.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y mediante Resolución de Alcaldía nº 313/2024, de fecha 12 de abril de 2024, se le declaró en situación de excedencia voluntaria, por un periodo de un año, a contar desde el 25 de abril de 2024. La citada Resolución señala en su punto segundo que la interesada podrá prorrogar sucesivamente con un máximo de 5 años.

Actualmente, en fecha 14 de marzo de 2025, la interesada ha presentado una solicitud con número de registro de entrada 924 y fecha de 14 de marzo de 2025, para poder prorrogar durante un año la excedencia que se le concedió mediante Resolución de Alcaldía nº 313/2024, de fecha 12 de abril de 2024, es decir, del 25 de abril de 2025 hasta el 24 de abril de 2026, ambos inclusive.

Consta informe de la Concejala de Educación de fecha 18 de marzo de 2025 en el que señala que:

“Dada la situación actual las necesidades del servicio se pueden cubrir al encontrarse el Ayuntamiento tramitando un proceso selectivo para la selección de un puesto de Técnico Educación Infantil y formación de una lista de espera para futuras contrataciones.

Por todo lo expuesto se informa FAVORABLE”.

Asimismo, en fecha 19 de marzo de 2025 se incorporó al expediente Informe-propuesta de acuerdo de la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	14/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00012

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente al encontrarse las competencias de la Alcaldía delegadas en la misma, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Doña Dolores Jiménez Castillo, personal laboral de este Ayuntamiento, la prórroga de la situación administrativa de excedencia voluntaria declarada mediante Resolución de Alcaldía nº 313/2024, de fecha 12 de abril, por el plazo de un año, produciendo efectos desde el 25 de abril de 2025 hasta el 24 de abril de 2026.

SEGUNDO. Durante este periodo la interesada no tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo ni devengará retribuciones.

TERCERO. Dar traslado al Área de Personal para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

14.- Expediente nº 2025/410573/850-103/00002. Aprobación si procede solicitud asistencia económica a municipios2025. Proyectos de Servicios Sociales Comunitarios. Envejecimiento Activo. Interesado: Diputación de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Servicios Sociales:

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a entidades locales de la provincia, publicado en el BOP número 45, de 07 de marzo de 2025, para proyectos de Servicios Sociales Comunitarios: Envejecimiento Activo.

Visto el Anexo relativo al “Proyecto Envejecimiento Activo”, cuyo presupuesto asciende a La cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €)

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. -Solicitar a la Diputación Provincial de Almería, asistencia económica por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00€) para el Proyecto de Servicios Sociales Comunitarios: Taller de “Envejecimiento Activo”.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. - Dar cuenta de la Resolución a la Intervención y a Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente nº 2025/410573/850-103/00003. Aprobación si procede solicitud asistencia económica a municipios 2025. Proyectos Servicios Sociales Comunitarios. Escuela de Verano. Interesado: Diputación de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Servicios Sociales:

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a entidades locales de la provincia, publicado en el BOP número 45, de 07 de marzo de 2025, para proyectos de Servicios Sociales Comunitarios: Escuela de verano.

Visto el Anexo relativo al “Proyecto Escuela de verano”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de mil seiscientos euros (1.600,00 €)

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMER. -Solicitar a la Diputación Provincial de Almería, asistencia económica por importe de cantidad de mil seiscientos euros (1.600,00 €) para el Proyecto de Servicios Sociales Comunitarios: Escuela de verano.

SEGUNDO. - Dar cuenta de la Resolución a la Intervención y a Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Aprobación si procede de la solicitud de asistencia económica a municipios 2025 para el suministro de equipamiento informático.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Nuevas Tecnologías:

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 45 de fecha 7 de marzo de 2025, destinado a entidades locales de la provincia de Almería para el ejercicio 2025.

Vista la propuesta de ejecución directa del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2025, destinada el suministro de diverso equipamiento informático a las entidades locales de la provincia.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	16/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00012

Visto que el porcentaje de aportación de la Diputación Provincial de Almería para Ayuntamientos con población mayor de 5.001 habitantes y menor o igual a 15.000 habitantes es de un 50%, debiendo aportar el Ayuntamiento el 50% restante.

Visto que el Ayuntamiento necesita mejorar el equipamiento informático añadiendo webcam y auriculares que faciliten las videoconferencias así como disponer de sistemas de alimentación ininterrumpida que permitan dar continuidad a los sistemas en casos de corte de suministro.

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Almería Asistencia Económica mediante ejecución directa para el suministro del siguiente equipamiento informático:

Webcam y auriculares	IMPORTE UNITARIO (I.V.A. incluido)
9 Cámaras webcam junto a auricular	80,00 €
SAI	IMPORTE UNITARIO (I.V.A. incluido)
4 Sistema de alimentación ininterrumpida	150,00 €

SEGUNDO: El Ayuntamiento aportará el 50% del coste total del material suministrado una vez que la Diputación Provincial realice la adjudicación final.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención, a la Tesorería y a la Diputación Provincial de Almería.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**17.- Aprobación si procede de la solicitud de asistencia económica a municipios 2025 para la organización de eventos deportivos federados.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 45 de fecha 7 de marzo de 2025, destinado a entidades locales de la provincia de Almería para el ejercicio 2025.

Vista la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería para la organización de eventos deportivos singulares de carácter federado de ámbito municipal que no formen parte de la programación de actividades intermunicipales que se gestionan con el apoyo de los grupos de gestión zonal de la Diputación de Almería.

Visto el proyecto de actuación denominado “V TORNEO NACIONAL MINIBASKET FEMENINO. CIUDAD DE LA MOJONERA” cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000,00€). Fuentes de financiación del proyecto:

PRESUPUESTO		
1. INGRESOS		
CONCEPTOS		IMPORTE INGRESO
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN		6.950,00€
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		3.050,00€
OTRAS APORTACIONES		0,00€
	TOTAL INGRESOS	10.000,00€
2. GASTOS		
CONCEPTOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES		IMPORTE GASTOS
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN		
SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS		500,00€
SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS		0,00€
SERVICIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD		0,00€
TRANSPORTE DE PERSONAS		1.000,00€
MATERIAL FUNGIBLE		0,00€
TROFEOS, ARTÍCULOS DE PREMIACIÓN Y OBSEQUIOS LOCALES		4.000,00€
OBSEQUIOS PUBLICITARIOS		0,00€
MANUTENCIÓN DE PARTICIPANTES Y ORGANIZADORES		0,00€
AVITUALLAMIENTO DE PARTICIPANTES		0,00€
ALOJAMIENTO DE PARTICIPANTES Y ORGANIZADORES		4.500,00€
OTROS CONCEPTOS DE GASTOS NO SUBVENCIONABLES		
	TOTAL GASTOS	10.000,00€

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería una Asistencia Económica por importe de seis mil novecientos cincuenta euros (6.950,00€) para financiar el evento deportivo de carácter federado “V TORNEO NACIONAL MINIBASKET FEMENINO. CIUDAD DE LA MOJONERA”.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención, a la Tesorería y a la Diputación Provincial de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

18.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00014, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 0036BKK

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Jerónimo Cebrián García, R.E. nº 901, de fecha 12 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula 0036BKK. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 17/11/1997; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 18 de marzo de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00012

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Jerónimo Cebrián García*
- *Vehículo: matrícula 0036BKK*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente n° 2025/410572/005-305/00015, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL6712AF.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio García Caballero, R.E. n° 932, de fecha 14 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL6712AF. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 17/03/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de marzo de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Antonio García Caballero*
- *Vehículo: matrícula AL6712AF*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00016, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula MU3281CG.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Ibrahima Sene Papa, R.E. nº 913, de fecha 13 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula MU3281CG. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 28/01/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 18 de marzo de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Ibrahima Sene Papa*
- *Vehículo: matrícula MU3281CG*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00017, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 2411CKG.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Jiménez Granados, R.E. nº 976, de fecha 19 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula 2411CKG. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 15/12/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de marzo de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Miguel Ángel Jiménez Granados*
- *Vehículo: matrícula 2411CKG.*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





22.- Expediente n.º 2025/410572/700-130/00005, aprobación si procede, baja tasa de basura y anulación del recibo de 2024. Calle Solera 42.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Ramón Álvarez Álvarez, con R.E. n.º 902, de fecha 12 de marzo de 2025, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de Recogida de basura y anulación del recibo de 2024, del local situado en Calle Solera, 42, Ref 04.00621.000001, ya que no ejerce la actividad en dicho local desde 2017. Adjunta a la solicitud acompaña baja de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 31/03/2017, baja en el suministro de agua emitida por Hidralia en 2021 y certificado del censo de Actividades Económicas desde 2017.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 14 de marzo de 2025 en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Ramón Álvarez Álvarez, y proceder a la baja en el padrón de recogida de basura de 2025 y sucesivos, así como la anulación del recibo de basura del año 2024 a nombre del solicitante.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00012

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	Ee0BoXtkqz8k1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:10:49	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2025 08:04:42	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ee0BoXtkqz8k1LluPY%2F%2FBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			